

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 15583** *Resolución 420/38284/2017, de 15 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda al Convenio de aplicación del Acuerdo marco de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, para la participación del Ejército de Tierra en la organización y el desarrollo del título propio de Máster de Ensayos en Vuelo.*

Suscrita el 4 de diciembre de 2017 la Primera adenda al Convenio de aplicación del Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la participación del Ejército de Tierra en la organización y el desarrollo del título propio de Máster de Ensayos en Vuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

#### ANEXO

**Primera adenda al Convenio de aplicación del acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la participación del Ejército de Tierra en la organización y el desarrollo del título propio de Máster de Ensayos en Vuelo**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Excmo. Sr. don Francisco Javier Varela Salas, nombrado por el Real Decreto 350/2017, de 31 de marzo, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra, el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, Sr. don Guillermo Cisneros Pérez, nombrado por el Decreto 25/2016, de 5 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de dicha Universidad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 7 de diciembre de 2015 fue suscrito el Convenio de aplicación del Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la participación del Ejército de Tierra en la organización y el desarrollo del título propio de Máster de Ensayos en Vuelo, de 31 de octubre de 1995.

Segundo.

Que el citado convenio tiene el objetivo general de colaborar en la organización y el desarrollo del Máster de Ensayos en Vuelo (en adelante, MEEV), en su modalidad de ala rotatoria. Particularmente, se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Incorporar un módulo de ala rotatoria al plan de estudios del MEEV actualmente en vigor.
- b) Regular el acceso de personal del Ejército de Tierra al MEEV en calidad de estudiantes.
- c) Regular la participación de personal del Ejército de Tierra en el MEEV en calidad de profesores.
- d) Regular el apoyo del Ejército de Tierra al desarrollo del MEEV mediante el empleo de medios materiales del ET.
- e) Actuar coordinadamente para obtener la homologación del MEEV por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la «European Aviation Safety Agency» (EASA).

Tercero.

Que en la cláusula sexta del Convenio –«Financiación»–, en su punto 3 –«Procedimiento de financiación»– se dispone lo siguiente:

«El Ejército de Tierra, a través del Mando de Adiestramiento y Doctrina, abonará a la UPM las tasas académicas de sus estudiantes, con cargo a los créditos del Plan General de Enseñanza.

El importe de las tasas previsto para el curso 2015-2016 es de 30.000 euros por alumno, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121N1.226.06 correspondiente al ejercicio 2015. El importe máximo que el Ejército de Tierra abonará para el curso 2015-2016 es de 120.000 euros, correspondiente a un máximo de cuatro plazas.

Para ediciones posteriores, en las que participen estudiantes del Ejército de Tierra, y en función de los créditos disponibles, la cuantía a abonar será fijada mediante una adenda a este convenio.

El abono de las tasas se realizará por transferencia bancaria dentro del plazo establecido por la UPM».

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Esta adenda tiene por objeto fijar la cuantía a abonar por el Ejército de Tierra, a través del Mando de Adiestramiento y Doctrina, a la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM), de las tasas académicas de estudiantes participantes del Ejército de Tierra en el citado MEEV, en su modalidad de ala rotatoria, para los cursos 2016-2017 y 2017-2018.

Segunda. *Financiación.*

El procedimiento e importe de financiación para los cursos 2016-2017 y 2017-2018 será el siguiente:

El Ejército de Tierra, a través del Mando de Adiestramiento y Doctrina, abonará a la UPM las tasas académicas de sus estudiantes, con cargo a los créditos del Plan General de Enseñanza.

El importe de las tasas previsto para el curso 2016-2017 es de 22.500 euros por alumno, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121N1.226.06 correspondiente al

ejercicio 2017. El importe máximo que el Ejército de Tierra abonará para el curso 2016-2017 es de 45.000 euros, correspondiente a un máximo de dos plazas.

El importe de las tasas previsto para el curso 2017-2018 es de 22.500 euros por alumno, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121N1.226.06 correspondiente al ejercicio 2018. El importe máximo que el Ejército de Tierra abonará para el curso 2017-2018 es de 45.000 euros, correspondiente a un máximo de dos plazas.

Tercera. *Vigencia.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector Magnífico, Guillermo Cisneros Pérez.